CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le asisten,

CERTIFICA:

Que mediante documento de determinación y justificación previa de necesidad expedido por la Dirección General, se identificó la necesidad de fortalecer las actividades asociadas al Sistema de Control Interno, la gestión del riesgo, el seguimiento institucional y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, por lo cual se procedió a verificar la capacidad y disponibilidad del personal de planta para atender dicha necesidad.

Que, una vez verificada la planta de personal del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, se constató que no existe personal de planta con el perfil, las competencias funcionales y la disponibilidad requerida para desarrollar las actividades que demanda la presente necesidad contractual, razón por la cual las mismas no pueden ser atendidas mediante los empleos existentes en la Entidad.

La presente certificación se fundamenta en la verificación de las funciones asignadas a los empleos de planta, la distribución actual de las cargas laborales y las necesidades del servicio, evidenciándose que la atención de la necesidad identificada requiere conocimientos y experiencia profesional relacionados con el fortalecimiento, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, la gestión y evaluación de riesgos, el desarrollo y seguimiento de actividades de auditoría y evaluación, así como el seguimiento de los instrumentos de planeación institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, además de la disponibilidad necesaria para su atención durante el término previsto. Estas condiciones no pueden ser atendidas integralmente con la capacidad actualmente disponible en la planta de personal, sin afectar el normal desarrollo de las funciones permanentes a cargo de la Entidad.

En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la materia.

La necesidad corresponde al siguiente perfil:

PERFIL	EXPERIENCIA
ADMINISTRADOR (A) DE EMPRESAS ***Formación complementaria:*** *Acreditar diplomados o cursos relacionados con Control Interno y Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG*	24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO

La presente certificación se expide para efectos de soportar la etapa de planeación del proceso contractual correspondiente y se incorpora como documento integrante de los estudios previos.

Se expide en Palmira, Valle del Cauca, a los Seis (06) días del mes de Octubre de 2026.

JAIME STEVEN CELORIO GONZÀLEZ
Director Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
IMDESEPAL

Nombres y Apellidos		Firma	Fecha
Proyecto:	John Alexander Paredes Martínez		06-10-2026
Reviso:	Jaime Steven Celorio Gonzàlez	S.C	06-10-2026
Aprobó	Jaime Steven Celorio Gonzàlez	S.C	06-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma			